FOLIO 898

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 898 - SSP

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
16 SET 1983
Exp. Nº 4.623-260
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de Setiembre de 1983

VISTO:

El expediente nº 150.168/83, donde la Dirección de Transportes y Servicios Públicos, solicita la modificación del inciso c), artículo 24º de la Ordenanza nº 543/80, referente al monto del seguro de vida para el conductor de taxis; y

CONSIDERANDO:

Las estimaciones realizadas por la Dirección de Transportes a fs. 4;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, en el sentido de que no tiene objeción legal que hacerle;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 5181;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Fíjase en Pesos Argentinos Veinte Mil ($a. 20.000), el monto del seguro de vida, para el conductor sea o no titular de la Licencia de Taxis respectiva, siendo dicho monto actualizable anualmente mediante Decreto por el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 2º.- Derógase el artículo 24º, inciso c) de la Ordenanza nº 543/80.-

Artículo 3º.- Dése un plazo de 60 (SESENTA) días, a partir de la fecha de la presente, a los Sres. Concesionarios del Servicio Público de Taxis, para adecuar el seguro a las exigencias del artículo 1º.-.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

MCA.

Lic. MANUEL CESAR RAMON MARTINEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

C.P.N. JUAN CARLOS C. DEL CARRIL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

LUIS ALBERTO PASCAL
MAYOR (R)
INTENDENTE MUNICIPAL

Arq. RAMON PALISA POSSE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS